

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2015-01316-00

En atención a que para el 14 de abril de 2020, fecha que se había fijado para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se encontraban suspendidos los términos desde el 16 de marzo del mismo año, en virtud de lo establecido por los Acuerdos PSCJA20-11517, PSCJA20-11521 y PSCJA20-11532 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, resulta necesario fijar nueva para llevar a cabo la mencionada audiencia.

De otro lado, atendiendo lo establecido en los artículos 1, 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, en relación con la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos, la realización de la audiencia se hará de manera virtual.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **26 de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su paráctica de ser posible.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **48** hoy **16 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO